



Expte.: ADM1-2026-0000002179

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN DE RESIDUOS MEZCLADOS Y ENVASES LIGEROS EN LOS PARQUES DE GARAIO Y LANDA, PARQUE ORNITOLÓGICO DE MENDIXUR Y EN ÁREAS DE ESPECIAL AFLUENCIA DE VISITANTES DEL ENTORNO DEL EMBALSE DE ULLIBARRI-GAMBOA Y DEL PARQUE NATURAL DE GORBEIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación el conjunto de tareas que garanticen la prestación del servicio de recogida y transporte a las plantas de tratamiento de la fracción de residuos mezclados y envases ligeros en diferentes puntos de los Parques de Garaio y Landa, Parque Ornitológico de Mendixur y en áreas de especial afluencia de visitantes del entorno del embalse de Ullibarri-Gamboa y del parque natural de Gorbeia.

En concreto:

- Instalación de contenedores, nuevos o de temporada, así como su retirada.
- Recogida y transporte de los residuos depositados en los contenedores.
- Recogida de enseres voluminosos.
- Otras consideraciones respecto de la recogida.
- Limpieza de las inmediaciones de los contenedores.
- Mantenimiento general y lavado de los contenedores.
- Reparación de los contenedores.
- Emisión de informes.
- Gestión de la documentación necesaria en la plataforma e-SIR.

A efectos del presente pliego se entenderá por *fracciones objetivo* las expuestas a continuación según su tipología con sus correspondientes códigos LER indicados o equivalentes:

Nº Fracción	Tipología de residuos	Cod. LER
Fracción 1	Mezclas de residuos municipales	200301
Fracción 2	Plásticos	200139





2. ÁMBITO TERRITORIAL Y LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENEDORES

El servicio se prestará en veintidós puntos divididos en dos lotes de los parques de Garaio y Landa, Parque Ornitológico de Mendixur y en áreas de especial afluencia de visitantes del entorno del embalse de Ullibarri-Gamboa y del Parque Natural de Gorbeia.

Las empresas licitadoras podrán presentarse al número de lotes que sea de su interés.

La localización de los contenedores es la siguiente:

Nº lote	Nº puntos de recogida	Localización
Lote 1	15	Parque de Landa (5), Parque de Garaio (8), Parque Ornitológico de Mendixur (1) t carretera A-3014 entre Landa y Marieta (1)
Lote 2	7	Canteras de Murua (3) y Parketxe de Sarria (4)
Total	22	

Las principales características de los puntos de recogida están expuestas en el anexo I de este pliego (localización, nº contenedores y frecuencias diferenciando periodo estival y resto del año).

Los servicios de Sostenibilidad Ambiental y Patrimonio Natural están en continua revisión de las zonas donde se localizan los contenedores, lo que puede implicar modificaciones sobre el número y ubicación, dentro de las áreas indicadas, de los incluidos en el anexo I. Las empresas licitadoras deberán tenerlo en cuenta ante posibles diferencias detectadas entre el anexo publicado y la situación en el momento de inicio del contrato.

3. TIPOLOGÍA DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores para la recogida de la fracción de residuos mezclados (resto) son de color gris mientras que los correspondientes a la recogida de envases ligeros son de color amarillo, ambos con una capacidad aproximada de 1.000-1.100 litros.

Algunos de los contenedores suministrados están adaptados para personas con capacidades diferentes incluyendo pedal y maneta de apertura, obturador y símbolo de invidentes.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

Serán objeto del presente contrato el siguiente conjunto de tareas:

4.1. Instalación de contenedores, nuevos o de temporada, así como su retirada

La empresa adjudicataria procederá, previamente al inicio de la campaña de verano, al traslado con medios propios de los contenedores adicionales de las fracciones objetivo desde el Parque Móvil de la Diputación Foral de Álava hasta los lugares señalados en el anexo I.



El número de contenedores adicionales a trasladar en la temporada de verano facilitados por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental es aproximadamente 18 unidades.

Asimismo, cuando se detecte una carencia en zonas no atendidas por los ya existentes o cuando esté previsto reubicar contenedores o incrementar su número en lugares en los que se dispone de este elemento y se presta el servicio, la empresa adjudicataria procederá a la instalación de los contenedores de las fracciones objetivo facilitados por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental en los lugares y plazos que ésta indique.

Esta labor se realizará de forma inversa y en las mismas condiciones cuando por razones de climatología, estacionalidad y otras circunstancias especiales así lo requieran, estando previsto que las unidades instaladas para hacer frente a la época estival sean retiradas al finalizar ésta según el calendario recogido en el presente pliego.

4.2. Recogida y transporte de los residuos depositados en los contenedores

Se refiere este servicio a la recogida de las fracciones objetivo (fracción de residuos mezclados y envases) producido normalmente por las actividades de los visitantes, excursionistas y conductores en los Parques de Garaio y Landa, Parque Ornitológico de Mendixur y en áreas de especial afluencia de visitantes del entorno del embalse de Ullibarri-Gamboa y del Parque Natural de Gorbeia.

Una vez vaciados los contenedores en el camión recolector-compactador deberán anclarse obligatoriamente a la estructura metálica instalada en cada punto de recogida (si dispone de ella).

Los horarios de prestación del servicio serán diurnos.

Los residuos, según su naturaleza, deberán ser transportados a los correspondientes lugares de tratamiento determinados y autorizados para su correcta gestión inmediatamente después de ser recogidos. Queda prohibida la descarga de los contenedores en cualquier otro punto que no sea el centro de tratamiento.

La fracción de residuos mezclados se llevará a la planta de tratamiento mecánico-biológico (TMB) y los envases a la planta de clasificación de residuos de envases, ambas ubicadas en el polígono industrial de Jándiz de Vitoria-Gasteiz.

Los costes derivados de las **tasas** de las plantas de tratamiento serán asumidos por la Diputación Foral de Álava.

Ante la imposibilidad de mezclar la recogida en masa con los residuos de envases seleccionados, los medios de recogida de éstos serán independientes, si bien podrá emplearse el mismo equipo para la realización de ambos trabajos, una vez perfectamente limpio de los restos procedentes de la recogida de basuras.

El contratista estará obligado a instalar a su costa la señalización precisa para indicar el lugar de trabajo y los puntos de posible riesgo, manteniendo en todo momento y lugar la seguridad necesaria para los usuarios de los Parques.

4.3. Recogida de enseres voluminosos

Se incluye también en este servicio la recogida específica en el caso de tratarse de muebles, electrodomésticos u otro tipo de residuo diferenciado vertido en los puntos de recogida adscritos



a este servicio. La empresa adjudicataria obligatoriamente procederá a su retirada, con sus propios medios y en un **plazo máximo de 72 horas** desde la recepción del aviso. Posteriormente, el residuo voluminoso se transportará a su correspondiente gestor autorizado siendo la Diputación Foral de Álava la que asuma los costes derivados del **canon de vertido**.

4.4. Otras consideraciones respecto de la recogida

Los objetos de valor que se encuentren en los contenedores deberán entregarse en la Oficina de Información del Parque de Garaio o en el Parketxe de Sarria, según corresponda, para su gestión.

En el caso de que en algún contenedor aparecieran residuos que por sus características, volumen o peso impidan su recogida con los medios habituales, la Dirección de Medio Natural colaborará con el adjudicatario para buscar medios que faciliten su retirada, siendo, en última instancia, responsabilidad del adjudicatario retirarlo. Todo ello salvo que el residuo deba ser retirado por algún servicio especializado dada su toxicidad o peligrosidad.

4.5. Limpieza de las inmediaciones de los contenedores

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar el entorno del contenedor, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en las maniobras de carga y descarga. Asimismo, los residuos que se encuentren en los alrededores de los contenedores serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida. Para ello se dispondrán los medios materiales necesarios, incluida la protección personal.

4.6. Mantenimiento general y lavado de los contenedores

La empresa adjudicataria realizará a su cargo las operaciones de mantenimiento básicas y lavado de los contenedores para asegurar el correcto estado funcional y estético de los mismos.

Los contenedores que actúan como refuerzo en época estival serán lavados en el momento de su instalación y en el de su retirada al finalizar el verano. Asimismo, de manera puntual, desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental se podrá establecer durante el periodo de vigencia del contrato la limpieza puntual con agua y desinfectante de algún contenedor que esté especialmente sucio.

Igualmente, dentro de las labores de limpieza a realizar en cada recogida, la empresa adjudicataria deberá retirar carteles publicitarios o similares adheridos a los contenedores, así como las pintadas y grafitis que pudieran aparecer en los contenedores.

4.7. Reparación de los contenedores

En el caso de resultar necesarias reparaciones tanto en los contenedores existentes como en las sujeciones o anclajes de estos, la empresa adjudicataria estará obligada a realizarlas por su cuenta.

El Servicio de Sostenibilidad Ambiental y el Servicio de Patrimonio Natural, basándose en la información recogida en los informes que mensualmente emita el adjudicatario, realizarán el pedido del suministro de los materiales necesarios para la reparación de contenedores (tapas, bisagras, bulones, pedales, obturadores, etc.). La empresa se encargará de recepcionar el



material en el Parque Móvil de la DFA y de efectuar las reparaciones correspondientes en los contenedores.

4.8. Emisión de informes

La empresa adjudicataria emitirá al Servicio de Sostenibilidad Ambiental y al Servicio de Patrimonio Natural informes de mantenimiento preventivo y correctivo con periodicidad mensual, que podrán refundirse en un único documento. Estos informes deberán recoger lo siguiente:

- Mantenimiento preventivo: información sobre el resultado de las revisiones realizadas y reporte del estado físico y mecánico de cada uno de los contenedores y de sus sistemas de anclaje.
- Mantenimiento correctivo: basándose en la información recogida en el apartado de “mantenimiento preventivo”, en caso necesario, la empresa adjudicataria presentará al Servicio de Sostenibilidad Ambiental un informe con el correspondiente presupuesto para recibir su conformidad y proceder a la solución de los problemas planteados. Los gastos correspondientes a las tareas a realizar como mantenimiento correctivo se realizará con cargo a la **partida alzada** establecida en este contrato (ver cuadro de características, epígrafe B).

Con el fin de poner a punto los contenedores y sus elementos anejos, en el periodo del primer mes de contrato la empresa realizará un primer test de diagnóstico informando sobre todas las necesidades de mantenimientos correctivos, su presupuesto y su prioridad de ejecución en base a la urgencia.

Al objeto de no interrumpir el servicio, cada vez que se retire un contenedor averiado se llevará otro vacío y apto para que siga prestando su servicio.

Cuando sea necesario, las reparaciones incluirán el pintado de los contenedores para garantizar su estética y funcionalidad. Todas las reparaciones se harán con materiales iguales o similares a los existentes.

5. CALENDARIO Y FRECUENCIAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A) Según lo expuesto en el anexo I, el día de prestación del servicio será el mismo para todos los emplazamientos que cuenten con la misma **frecuencia de recogida**, con la siguiente distribución:

Frecuencia semanal: lunes.

Frecuencia de dos días por semana: lunes y viernes.

Frecuencia quincenal: días 1 y 15 de cada mes.

Frecuencia bimestral: día 1 de cada mes impar.

Las recogidas señaladas como “**Verano**” en la tabla del Anexo I comprenden el periodo entre el **1 de mayo y el 30 de septiembre** para el lote 1 y entre el **1 de abril y el 30 de septiembre** para el lote 2.



En aquellos supuestos en que el día previsto de recogida coincida con un festivo, el servicio se realizará la víspera, en caso de tratarse del viernes, o el día siguiente en caso de lunes.

Para el caso del lote 1, tanto el calendario como la frecuencia prevista tendrán el carácter de mínimos, por lo que podrán ser objeto de mejora por parte del licitador. Los licitadores podrán proponer cambios en la distribución de los días de recogida y recorridos por considerar que son mejores otros para la prestación del servicio, pero en todo caso manteniendo las frecuencias mínimas de recogida en cada localidad. El Servicio de Sostenibilidad Ambiental analizará las propuestas realizadas y podrá optar por aceptarlas o bien mantener la actual distribución y frecuencias. En cualquier momento a lo largo del contrato la adjudicataria podrá proponer un cambio en las frecuencias, ubicaciones y/o días de recogida de cara a la optimización y mejora del servicio. Estas propuestas serán analizadas por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y se comunicará su aceptación o modificación a la adjudicataria.

B) Con motivo de la celebración de **eventos especiales** se podrá requerir al adjudicatario poner a disposición de la organización varios contenedores (20 Uds. aprox.) a concretar en fechas próximas a la cita prevista. Los contenedores se colocarán en la misma semana de la celebración del evento y se retirarán a más tardar 48 horas después de la finalización de este. Para la realización de este servicio se requerirá la coordinación con la organización del evento. Dentro del presente servicio de recogida se incluirá la atención a un máximo de tres eventos anuales. Todo ello exclusivamente para el caso del lote 1.

C) Entre los servicios a prestar por la empresa adjudicataria dentro del lote 1, queda incluida la realización de **doce (12) recogidas anuales adicionales** que podrá incluir a la totalidad de los puntos de recogida o a una parte de ellos, en fechas sin determinar. Estas labores se llevarán a cabo mediante petición expresa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental con el fin de atender a situaciones excepcionales como concentraciones, puentes festivos, etc. y, en general, cuando así lo aconsejen las circunstancias y con el fin de evitar problemas sanitarios derivados de la acumulación de residuos. Se procederá al vaciado de los contenedores en un **plazo máximo de 24 horas** desde la recepción del aviso. En el caso de que las 24 horas próximas a la petición del servicio coincidan con un día inhábil (sábado, domingo u otro festivo), la prestación de este queda pospuesta a las 24 horas próximas de día hábil. No obstante, se valorará positivamente a aquellas empresas que ofrezcan la prestación del servicio el sábado por la mañana.

D) En el caso del lote 1, si del análisis de las condiciones del servicio se determina la necesidad de ampliar o reducir en un máximo de cinco unidades los puntos de recogida sobre los establecidos, ello no supondrá modificación del contrato.

6. SISTEMAS DE CONTROL

De forma general, la empresa adjudicataria deberá formalizar cuanta documentación y tramitación sea necesaria para la adecuada gestión y transporte de todos los residuos, tanto de las fracciones objetivo como de los posibles impropios que hayan sido depositados erróneamente en los contenedores.

Específicamente cabe destacar que, para todos los residuos gestionados, la adjudicataria expedirá los correspondientes Documentos de Identificación (DI), Notificaciones de Traslado (NT), y cuantos otros sean necesarios para cumplir con la normativa vigente y con los



requerimientos del sistema implementado por el Gobierno Vasco (e-SIR o similar). En todo caso, para ello y si es preciso, la empresa deberá actuar como Operador de Traslado y realizar todos los trámites necesarios.

Las empresas licitadoras deberán prever dispositivos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la administración contratante para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto. Concretamente:

MENSUALMENTE, informe en formato digital con, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) Fecha de la realización del servicio
- b) Procedencia del residuo
- c) Tipo de residuo: fracción de residuos mezclados, envases, voluminosos
- d) Número de contenedores
- e) Peso neto
- f) Matrícula del vehículo
- g) Destino del residuo (Planta gestora)
- h) Referencia del Ticket de entrada en la planta
- i) Relación de movimientos realizados asociando a cada uno de ellos el DI debidamente cumplimentado en e-SIR o similar.
- j) Posibles incidencias (por ejemplo, presencia de fracciones no solicitadas, desperfectos originados y fecha de resolución, etc.)
- k) Cualquier información que se considere de interés para el seguimiento del servicio

Este informe se entregará a mes vencido, dentro de los quince días del mes siguiente a aquél en el que se ha prestado el servicio y será necesario para tramitación de la factura (ver apartado V del cuadro de características sobre formas de pago).

ANUALMENTE, se presentará un informe que contenga como mínimo:

- a) Una recopilación y análisis anual de los datos de recogida en base a los datos mensuales proporcionados.
- b) Valoraciones y propuestas que repercutan en un mejor servicio.
- c) Otra información que durante la vigencia del contrato se considere de interés para conocer la situación del servicio anualmente y su evolución.

Independientemente de la fecha de inicio del contrato, los informes anuales abarcarán el año natural de enero a diciembre y la entrega de este informe será dentro del primer trimestre del año siguiente.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Servicio de Sostenibilidad Ambiental y del Servicio de Patrimonio Natural, que podrán, a través



de sus servicios técnicos, realizar las revisiones de personal y material que estimen oportunas en cualquier momento y lugar.

La empresa contratista quedará obligada a exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros de instalaciones y material, seguro obligatorio de ocupantes, etc. y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Diputación Foral.

7. PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de recogida objeto del presente Pliego será prestado por el adjudicatario con arreglo al contenido del presente pliego y a las especificaciones que se realicen en la adjudicación.

La presentación de proposición por cualquier licitador implica por su parte la total aceptación del contenido del presente Pliego y sus anexos.



8. PERSONAL AFECTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

El presente Pliego no determina las necesidades de personal, que serán libremente valoradas por las empresas licitadoras si bien, se establece que como mínimo para la ejecución del contrato deberá quedar adscrito al servicio **un/a oficial conductor/a y una persona responsable de la contrata y de las relaciones con la administración contratante, con al menos tres años de experiencia en trabajos análogos a los de la presente contratación.** El cumplimiento de estos requisitos mínimos no será objeto de valoración.

El contratista acreditará disponer del personal exigido, como mínimo, mediante certificado de la Seguridad Social, documento de cotizaciones o similar o copia de la nómina.

La experiencia de este personal se acreditará mediante certificado de la empresa o empresas en las que hayan prestado los servicios.

En caso de subcontratación, esta documentación deberá también aportarse por la empresa subcontratista, con la correspondiente carta de colaboración.

El responsable del contrato será la única persona que actuará como interlocutora del Servicio de Sostenibilidad Ambiental y del Servicio de Patrimonio Natural, correspondiéndole ejercer la dirección y organización de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a las personas usuarias, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en todas las operaciones incluidas en el contrato y de forma específica en las operaciones de manipulación de residuos, no sobrepasando en ningún caso los pesos máximos a recoger manualmente según normativa ergonómica en vigor sobre manipulación de cargas.

A este respecto, se cumplirá estrictamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de Riesgos Laborales (reforma 54/03), el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (modificaciones 604/2006 y 337/2010), el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y demás legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo cuyo cumplimiento será en todo caso, responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo, I.R.P.F. y en general con todas aquellas inherentes al desempeño de su actividad. Asimismo, la empresa adjudicataria se mantendrá al día en lo que refiere al pago puntual al personal dedicado a este servicio.

La Diputación Foral de Álava (DFA) podrá requerir a la empresa adjudicataria acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Hacienda correspondiente y la Seguridad Social, así como en los pagos de nóminas de la plantilla del personal.

La DFA no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la adjudicataria, durante la vigencia del contrato ni al término de este, siendo por cuenta de la



adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión del contrato.

9. MAQUINARIA DE RECOGIDA

Para la ejecución de este servicio las empresas licitadoras dispondrán de los vehículos y medios auxiliares necesarios siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la totalidad de gastos de combustibles, seguros, impuestos, reparaciones, mantenimiento, etc. que se deriven de su puesta en servicio. Estos deberán estar en todo momento en perfecto estado de mantenimiento y con todas las condiciones de seguridad y homologación exigibles garantizando la prestación del servicio, cumpliendo las máximas condiciones de seguridad y además garantizando la buena imagen del servicio.

Las empresas licitadoras presentarán una propuesta y descripción completa de la previsión de vehículos y medios auxiliares que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional. No obstante, la adjudicataria deberá prever un posible aumento de dichos medios materiales si fuera necesario para garantizar la correcta prestación del servicio público.

En cualquier caso, el contratista deberá adscribir a este servicio como mínimo **un vehículo compactador - recolector cerrado, con elevador polivalente de contenedores de capacidad suficiente para el trabajo al que esté destinado.**

El contratista acreditará disponer de los medios exigidos mediante documento acreditativo de compra, alquiler o subcontratación o permiso de circulación para los vehículos.

10. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de tres años. Este contrato será prorrogable año a año por otros dos años más, sin que la duración total del Contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cinco años. De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos *“la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”*.

11. PENALIZACIONES

Según apartado U del Cuadro de Características.



12. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de las condiciones del contrato, en especial en cuanto se refiere a la frecuencia y calidad del servicio prestado.

13. RELACION ENTRE LA DIPUTACION Y EL ADJUDICATARIO

La relación entre la Diputación y el adjudicatario se efectuará por cualquier medio posible.

La Diputación estará representada por la Jefatura del Servicio de Sostenibilidad Ambiental y por la Jefatura del Servicio de Patrimonio Natural, o por las personas en quienes deleguen. El adjudicatario comunicará a la Diputación el teléfono móvil de contacto permanente de la persona que lo represente para tratar los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.



ANEXO I: AMBITO TERRITORIAL Y FRECUENCIA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS CONTENEDORES DE LA FRACCION DE RESIDUOS MEZCLADOS (FRM) Y DE LOS CONTENEDORES DE ENVASES.

Lote	Nº	Municipio	Código ubicación	Latitud	Longitud	Situación	Nº de contenedores				Frecuencias			
							Invierno		Verano		Invierno		Verano	
							FRM	ENV	FRM	ENV	FRM	ENVASES	FRM	ENVASES
LOTE 1	1	Elburgo	Garaio 1	42°54'4.06"N	2°32'7.02"O	Entrada Parque Garaio (Parking 14)	2	1	2	2	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	2	Barrundia	Garaio 2	42°54'43.80"N	2°32'36.96"O	Aparcamiento sin salida (Parking 1)	1	1	2	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	3	Barrundia	Garaio 3	42°54'34.29"N	2°32'28.61"O	Aparcamiento junto aseos Garaio Norte (Parking 6)	1	1	3	2	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	4	Barrundia	Garaio 4	42°54'28.23"N	2°32'32.58"O	Carretera de salida (Parking 8)	1	1	1	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	5	Elburgo	Garaio 5	42°54'21.46"N	2°32'41.84"O	Carretera de salida (Parking 9)	1	1	2	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	6	Elburgo	Garaio 6	42°54'15.36"N	2°32'43.92"O	Carretera de salida (Inicio parking 10)	1	1	2	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	7	Elburgo	Garaio 7	42°54'10.60"N	2°32'35.52"O	Aparcamiento junto aseos Garaio Sur (Fin parking 10)	2	2	3	2	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	8	Elburgo	Garaio 8	42°54'8.20"N	2°32'25.82"O	Último grupo contenedores antes de salir (Parking 12)	1	1	2	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	9	Barrundia	Mendixur	42°53'27.36"N	2°31'38.64"O	Aparcamiento Parque Ornitológico de Mendixur	1	1	1	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	10	Barrundia	Landa-Marieta	42°55'57.54"N	2°32'60.00"O	A-3014 a 1 Km desde Marieta hacia Landa	0	0	1	0	NO	NO	Lunes y viernes	NO
	11	Arratzua-Ubarrundia	Landa 1	42°57'21.47"N	2°35'23.75"O	A-3014 frente a columpios	0	0	1	1	NO	NO	Lunes y viernes	Semanal
	12	Arratzua-Ubarrundia	Landa 2	42°57'16.04"N	2°35'20.14"O	A-3014 aparcamiento chiringuito	2	1	3	2	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	13	Arratzua-Ubarrundia	Landa 3	42°57'14.74"N	2°35'18.14"O	A-3014 aparcamiento de tierra	0	0	1	1	NO	NO	Lunes y viernes	Semanal
	14	Arratzua-Ubarrundia	Landa 4	42°57'10.19"N	2°35'10.27"O	A-3014 acceso intermedio	0	0	1	1	NO	NO	Lunes y viernes	Semanal
	15	Arratzua-Ubarrundia	Landa 5	42°57'4.39"N	2°35'4.47"O	A-3014 aparcamiento robledal	2	1	3	2	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Semanal
	TOTAL						15	12	28	17				

Tabla 1: Las recogidas en "VERANO" comprenden el periodo entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre.



Lote	Nº	Municipio	Código ubicación	Latitud	Longitud	Situación	Nº de contenedores				Frecuencias			
							Invierno		Verano		Invierno		Verano	
							REST	ENVS	REST	ENVS	RESTO	ENVASES	RESTO	ENVASES
LOTE 2	16	Zigoitia	Canteras 1	43° 0'11.46"N	2°44'31.33"O	Caseta canteras Murua	1	1	1	1	Mensual	Bimestral	Semanal	Quincenal
	17	Zigoitia	Canteras 2	43° 0'23.80"N	2°44'41.21"O	Merendero Murua	2	1	2	1	Mensual	Bimestral	Semanal	Quincenal
	18	Zigoitia	Canteras 3	43° 0'26.78"N	2°44'42.21"O	Aparcamiento superior (WC químico)	1	1	1	1	Mensual	Bimestral	Semanal	Quincenal
	19	Zuia	Sarria 1	42°59'1.13"N	2°49'54.34"O	Entrada aparcamiento Parketxe	1	1	1	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Quincenal
	20	Zuia	Sarria 2	42°59'6.84"N	2°49'51.53"O	Aparcamiento Parketxe	1	1	1	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Quincenal
	21	Zuia	Sarria 3	42°59'6.66"N	2°49'53.17"O	Aparcamiento Parketxe	1	1	1	1	Quincenal	Bimestral	Lunes y viernes	Quincenal
	22	Zuia	Sarria 4	42°59'12.13"N	2°49'53.50"O	Inicio camino Bayas	1	0	1	0	Quincenal	NO	Lunes y viernes	NO
		TOTALES					23	17	36	20				

Tabla 2: Las recogidas en “VERANO” comprenden el periodo entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.



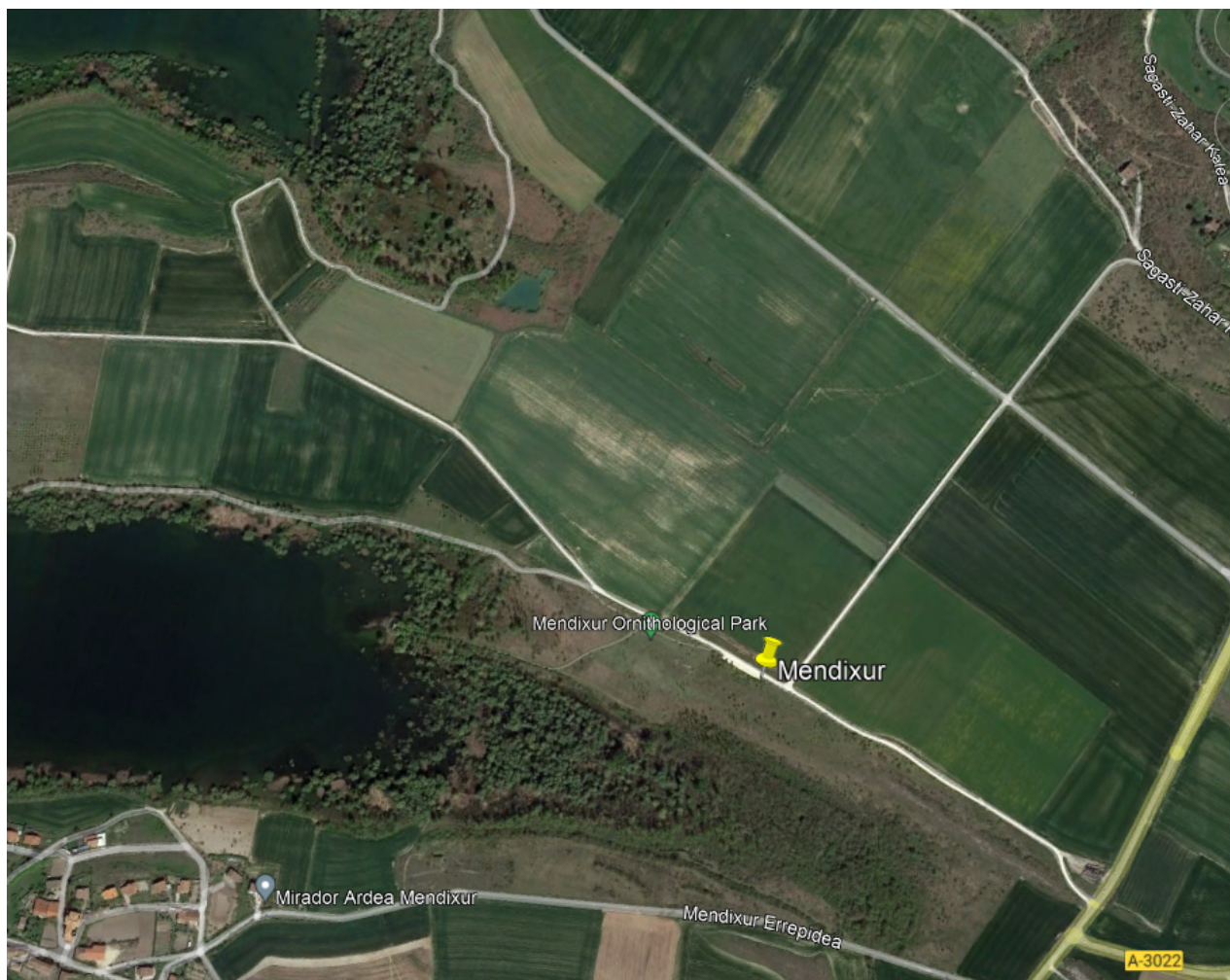
ANEXO II: LOCALIZACION DE LOS PUNTOS DE RECOGIDA.

GARAIO 1-8





MENDIXUR



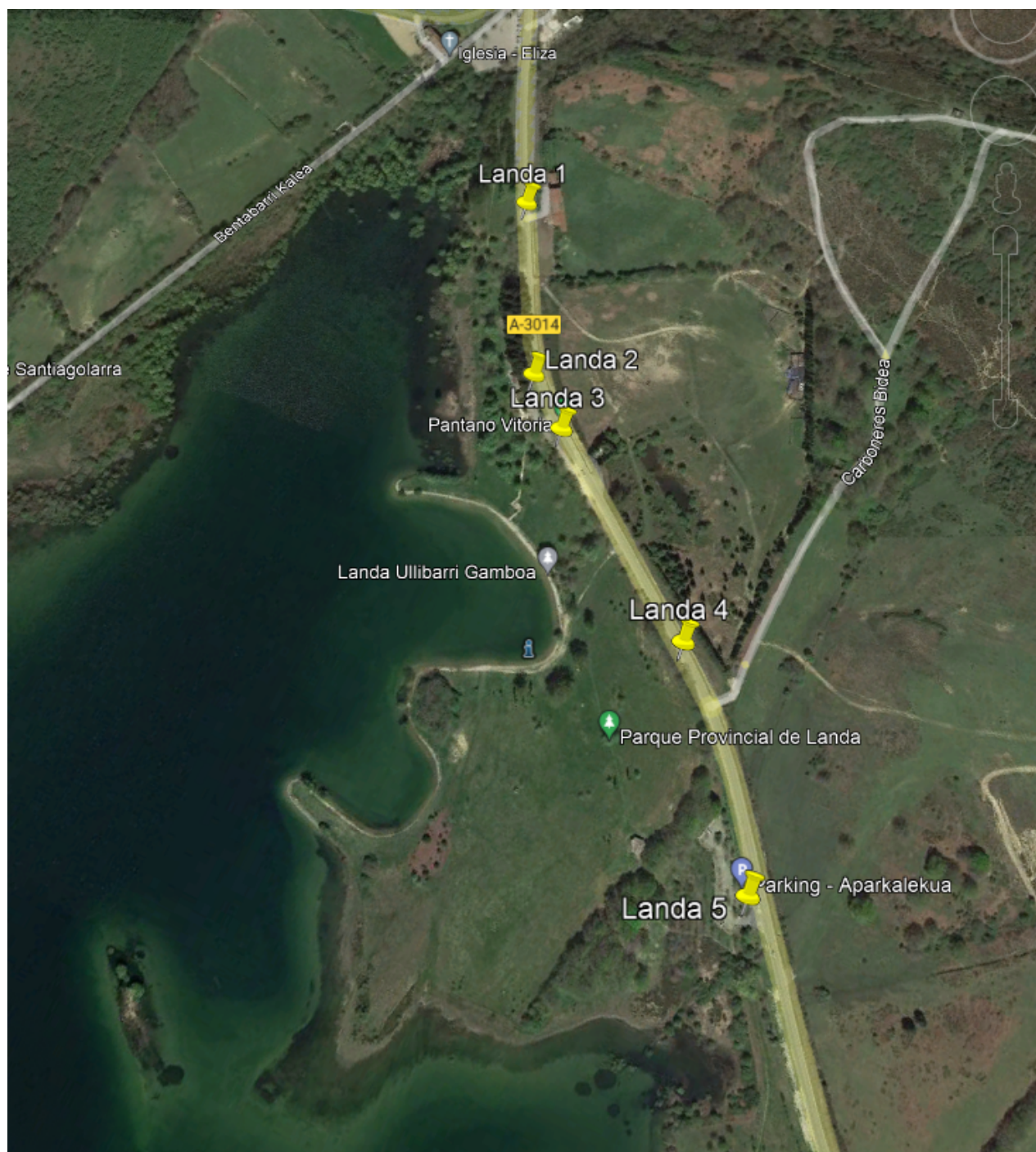


LANDA-MARIETA





LANDA 1-5





CANTERAS 1-3





SARRIA 1-4

